



DEC. ALCALDICIO N° 1806 - /

Chépica, 05 SEP 2019

CONSIDERANDO : La necesidad de regular el tránsito vehicular y peatonal, con el objeto de realizar la celebración de las Fiestas Patrias año 2019, en el recinto de la Pampa de Lima de la Comuna de Chépica.

VISTOS : El art. N 3, que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290, y Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 1.627 y 1.628 de fecha 12/08/2019 , autoriza actividades de Celebración Fiestas Patrias 2019.

DECRETO 1.- Prohíbese el acceso desde el Cruce calle 18 de Septiembre, ruta I 86, hacia la Pampa de Lima , a la locomoción colectiva , transporte público de pasajeros , los días , 18 ,19,20, 21 y 22 de septiembre del 2019 , hasta las 22:00 hrs.,

Se exceptúa los vehículos Particulares, los cuales podrán ingresar hasta que Carabineros y organización Municipal lo determinen.

Se exceptúan los vehículos de Emergencia, Municipales, Bus con recorrido hacia los sectores de Lima, Candelarias, Taxis en servicio y los residentes con destino a los sectores de Lima, Candelarias, Las Palmas, deberán a través de algún documento justificar su residencia ante Carabineros, ejemplo : Licencia de Conducir, Permiso de circulación, Credencial proporcionada por la Municipalidad u otros.

Locatarios de puestos en la Pampa, se identificarán mediante una credencial que será proporcionada por la Municipalidad.

Carabineros en coordinación con Funcionario Municipal encargado diariamente de Organización en Pampa Lima , verificara que existan las condiciones (con relación al clima, congestión y espacios para estacionar) para ingresar al recinto de la Pampa desde el Cruce ,intersecciones 18 de Septiembre , ruta I 86 , en horarios determinados por dichos funcionarios.

2.- Prohíbese el Estacionamiento por ambos costados de la via ,en calle de acceso hacia La Pampa, hasta el puente, señalizado .

3.- Prohíbese el estacionamiento a ambos costado de la via ,en la calle de acceso a La Pampa después del puente, hasta acceso principal al cerro, señalizado.

4.- Habilítense paraderos en la via principal, adyacentes al llamado Cruce de Lima, para el transporte público de pasajeros (buses, minibuses, taxis), para tomar y dejar pasajeros, señalizado.

5. Autorizase estacionamientos en recintos particulares adyacentes al llamado Cruce de Lima en la comuna de Chépica.

Autorizase a Junta de Vecinos Villa Cordillera, para habilitar estacionamiento en calzadas de acceso a Villa.

Los solicitantes serán responsables por cualquier situación que se presente al interior de los recintos de estacionamientos.

6.- Prohíbese la circulación de vehículos hacia camino interior del cerro, por acceso principal a la Pampa, excepto residentes y emergencias.

7.- Al interior del recinto, prohíbese estacionar bloqueando los accesos y salidas de los vehículos que harán uso de las áreas de estacionamientos y entorno del cerro (señalizado).

8.- Habilítase acceso al recinto del cerro de la Pampa de Lima por un costado, camino al llegar hacia la cuesta (señalizado).

9.-Pase a Carabineros e Inspectores Municipales , para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



RÉBECA COFRE CALDERON
*** ALCALDESA**

RCC/WDR/cbr
DISTRIBUCION :

Tenencia de Carabineros
Of. partes
Inspección Municipal
Juzg. Policía Local
Interesados
Transporte Público
Medios comunicación
Depto. de Tránsito